Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Políticas en materia de Becas

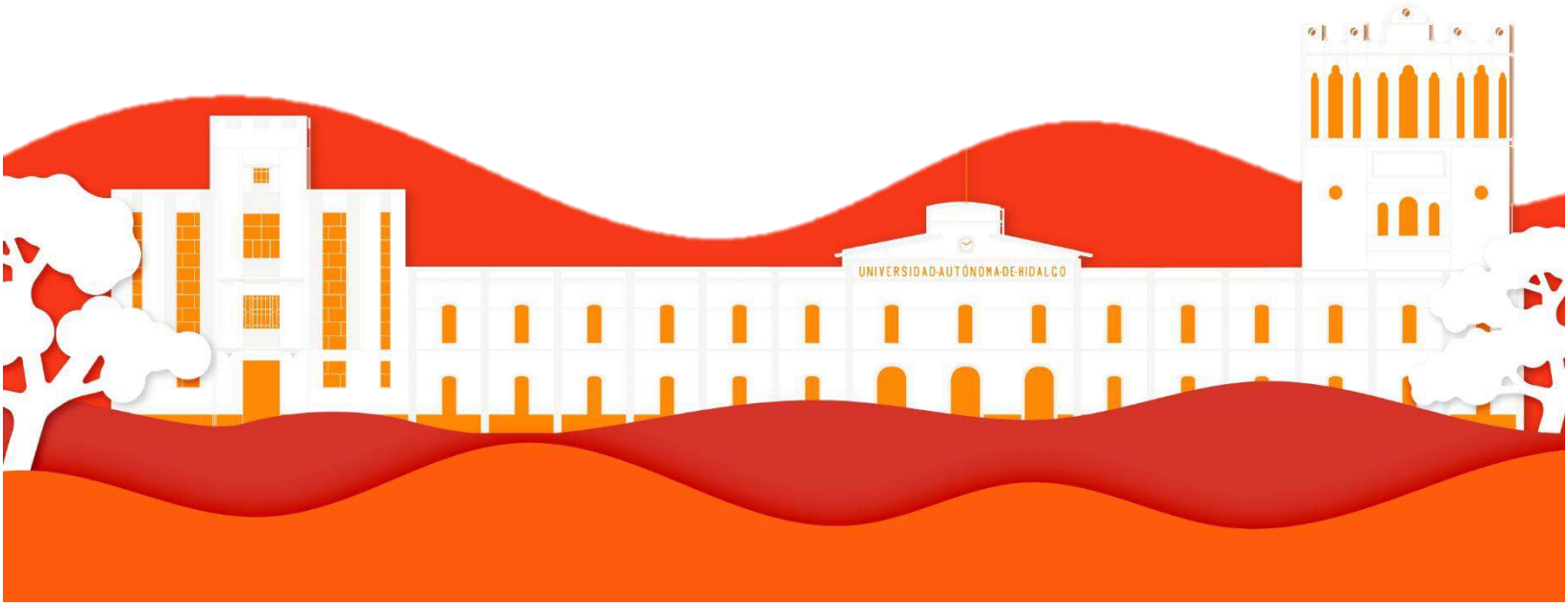

Contenido

Introducción 2
Marco Normativo 3
Objetivo 4
Políticas en Materia de Becas 5

Introducción

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo a través de su Patronato tiene un fuerte compromiso con las y los estudiantes que no cuentan con los recursos económicos suficientes para acceder, continuar y concluir satisfactoriamente sus estudios, para ello trabajamos en un marco de calidez y mejora continua de nuestros programas de becas.

La UAEH ha diseñado procedimientos de apoyo con lo que se beneficiara al estudiantado con mayores aptitudes sobresalientes y talentos específicos que coadyuven a la disminución de la deserción educativa, la Dirección de Becas tiene como una de sus funciones la gestión de fondos de financiamiento para el otorgamiento de becas para la realización de estudios a nivel medio superior, superior y posgrado.

El Plan de Desarrollo Institucional establece como uno de sus objetivos estratégicos el fortalecer los programas educativos a través de estrategias de apoyo al estudiante con la finalidad de coadyuvar en la terminación oportuna de sus estudios, apoyando al estudiantado en la obtención de una beca para la continuación de su trayectoria escolar.

El Reglamento de Becas vigente fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario en diciembre de 2023; en el cual se establece la constitución del fondo de becas, administrado a partir de un fideicomiso, lo que posibilitará la diversificación de la oferta de becas y beneficiará a un mayor número de estudiantes, así mismo establece los criterios, procedimientos y requisitos para el otorgamiento de becas.

Las políticas aquí planteadas son obligatorias para todas las personas beneficiarias de algún tipo de beca. Su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento para evitar el cumplimiento de las mismas.

Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Educación Superior.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Reglamento del Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Reglamento de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez.
- Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro.
- Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías.
- Reglamento del Programa Estímulo al Desempeño al Personal Docente.
- Plan de Desarrollo Institucional 2024-2029 de la UAEH.

Objetivo

Establecer las directrices específicas que deberán cumplir aquellas personas solicitantes de cualquier tipo de beca que otorgue o gestione la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; así como las acciones que deberán observarse durante el proceso de selección, otorgamiento y el seguimiento de beca.

Políticas en Materia de Becas

1. Las becas destinadas al estudiantado se otorgarán en función del rendimiento académico, deportivo y cultural, así como de las limitaciones económicas de acuerdo con la normatividad aplicable.

2. Para el otorgamiento de becas institucionales que tengan como objetivo apoyar a estudiantes en situación económica vulnerable, se considerarán como criterios de priorización un estudio socioeconómico y el índice de marginación por entidad federativa y municipio.

3. El estudiantado no deberá contar con algún beneficio equivalente o similar de tipo económico o en especie, al momento de solicitar la beca, salvo las autorizadas por el Comité de Becas en casos específicos.

4. Las becas relacionadas con proyectos de investigación deberán ser validadas de común acuerdo entre la Dirección de Becas y la División de Investigación, Desarrollo e Innovación.

5. Se deberá recabar carta compromiso firmada por los beneficiarios para la conformación total del expediente en las convocatorias que así lo soliciten.

6. El estudiantado que anteriormente haya incumplido a los compromisos adquiridos de acuerdo al tipo de beca no podrá solicitarla nuevamente.

7. Para efectos de las becas que requieran la integración de un expediente escolar el estudiantado deberá proporcionar los documentos necesarios, en caso de no

ser así, no se podrá dar trámite de solicitud a través de las plataformas digitales correspondientes.

8. Para gestionar el trámite de pago de becas mediante transferencia bancaria ante la Coordinación de Administración y Finanzas, la persona beneficiaria de una beca deberá integra el expediente de manera mensual, consistente en la entrega de documentación de identificación y firmar los recibos de pago correspondientes; así como proporcionar una cuenta bancaria a su nombre, vigente y proveniente de los bancos autorizados por la institución.

9. Se promoverá la participación del estudiantado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para la obtención de una beca, sin discriminación alguna por razones sociales, de discapacidad, ideológicas, políticas, religiosas, económicas, étnicas, de nacionalidad, edad, género o preferencia sexual, siempre atendiendo a los principios fundamentales de la UAEH.

10. Para el caso de la beca federal de nivel medio superior, aquellos estudiantes beneficiarios que deseen renovar deberán realizar el trámite correspondiente cada semestre.

11. La Dirección de Becas realizará un proceso de verificación de datos académicos y personales proporcionados por los solicitantes, en el caso de estos sean falsos o apócrifos, se hará del conocimiento de la dependencia universitaria correspondiente, para que se inicie el proceso sancionador al que haya lugar.

12. Los solicitantes de una beca de nivel superior de nuevo ingreso deberán acudir con los responsables de becas de su Escuela o Instituto a entregar la documentación necesaria para la activación de la ficha escolar. Para el caso de los de segundo semestre en adelante deberán acudir para realizar la

actualización de sus datos personales en el sistema federal SUBES, de ser necesario.

13. Las estudiantes interesadas en solicitar la Beca Apoyo a Madres Jefas de Familia, deberán acudir con los responsables de becas de su Escuela o Instituto para integrar un expediente físico y digital, además de asistir de manera mensual a ratificar la continuidad del apoyo.

14. El estudiantado de posgrado podrá participar en las becas que tengan como objetivo el desarrollo competencias laborales, para el caso del estudiantado de primer semestre se considerará el promedio de egreso de la licenciatura.

15. En el caso de las becas para el fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencia, Tecnologías e Innovación del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCyT) se verificará con diversas instancias si reciben otro apoyo federal a efecto de no contravenir lo establecido en el Reglamento de Becas de la UAEH, en el Reglamento del Estímulo de Desempeño al Personal docente de la UAEH, en el Reglamento de Becas del CONAHCyT y demás normativa aplicable. En caso de incurrir en alguna duplicidad de recurso, se iniciará el procedimiento de devolución de recursos que establezca la Coordinación de Administración y Finanzas de la UAEH.